



CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA EN LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO**, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, Y POR LA OTRA, LA **C. HERLINDA MARGARITA LOZANO RODRÍGUEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO a), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, CON R.F.C. [REDACTED], ES LA SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. VICTOR JESÚS SAUCEDO MARQUÉZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025**, DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 46, 47 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.
- 1.5. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DE CUENTA **51291001** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000020120-2025**, PARTIDA PRESUPUESTARIA NÚMERO **2910101**, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- 1.6. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS-421231-I45**.
- 1.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO LEVANTADA EN EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE [REDACTED] [REDACTED], SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO [REDACTED], DEL LIBRO NÚMERO [REDACTED] TOMO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] EXPEDIDA POR LA C. OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL NORMA IRENE LÓPEZ RIVERA DEL ESTADO DE [REDACTED]

Se elimina RFC Y DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, por considerarse información confidencial de una persona física identificable o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAI-P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

Se elimina DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

- II.2** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LORH-680721-5E8**.
- II.4.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE
- II.5.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] COLONIA LA [REDACTED], CÓDIGO POSTAL [REDACTED], CIUDAD DE [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA EN LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ANEXO 1 (UNO) "DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**
- ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**
- ANEXO 3 (TRES) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
- ANEXO 4 (CUATRO) "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**
- ANEXO 5 (CINCO) "ANEXO TÉCNICO"**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$260.466.89 (SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$41,674.70 (SON: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$651,167.24 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$104,186.76 (SON: CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
HMD-001	ACEITERA DE PRESIÓN 300 ML FLEXIBLE	15	20	107.14
HMD-002	AMPÉRIMETRO DE GANCHO 0 - 1000 AMP NO. CATALOGO KPS-PA30	30	50	2,428.57
HMD-003	ARCO PARA SEGUETA AJUSTABLE	50	70	264.29
HMD-004	AZADÓN JARDINERO MANGO 48"	20	25	127.14
HMD-005	BARRA DE UÑA	20	25	227.14
HMD-006	BARRETA HEXAGONAL DE UÑA 3/4 X 0.45	20	25	150.00
HMD-007	BOQUILLA PARA SOPLETE CORTADOR ACETILENO	8	10	150.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

HMD-008	BOQUILLA ROSCADA PARA LATA DE GAS PROPANO/BUTANO	20	25	278.57
HMD-009	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 1/2"	80	100	250.00
HMD-010	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 1/4"	80	100	52.86
HMD-011	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 1/8"	80	100	15.71
HMD-012	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 3/16"	80	100	30.00
HMD-013	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 3/8"	80	100	121.43
HMD-014	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 5/16"	80	100	78.57
HMD-015	BROCA DE ALTA VELOCIDAD (HSS) PARA METAL 5/32"	80	100	21.43
HMD-016	BROCA P/ MADERA TIPO MANITA (PALETA) DE 3/4"	20	25	54.29
HMD-017	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/2" X 12"	80	100	70.00
HMD-018	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/2" X 6"	80	100	47.14
HMD-019	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/4" X 12"	80	100	31.43
HMD-020	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 1/4" X 6"	80	100	20.00
HMD-021	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/4" X 12"	80	100	192.86
HMD-022	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/4" X 6"	80	100	135.71
HMD-023	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/8" X 12"	80	100	50.00
HMD-024	BROCA PARA CONCRETO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO 3/8" X 6"	80	100	35.71
HMD-025	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/2" X 12"	80	100	112.86
HMD-026	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/2" X 6"	80	100	88.57
HMD-027	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/4" X 12"	80	100	67.14
HMD-028	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 1/4" X 6"	80	100	45.71
HMD-029	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/4" X 12"	80	100	221.43
HMD-030	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/4" X 6"	80	100	207.14
HMD-031	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/8" X 12"	80	100	84.29
HMD-032	BROCA PARA CONCRETO CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN (TIPO SDS) 3/8" X 6"	80	100	60.00
HMD-033	BUJÍA PARA PODADORA DE PASTO	20	25	78.57
HMD-034	CAJA DE HERRAMIENTAS METÁLICA INDUSTRIAL 20" PINTURA ELECTROSTÁTICA FORMULADA PARA RESISTIR CONDICIONES AMBIENTALES EXTREMAS, BROCHES DE SEGURIDAD METÁLICOS CROMADOS CON PORTACANDADO, AZA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS METÁLICOS	20	25	1,928.57
HMD-035	CAJA DE HERRAMIENTAS PLÁSTICA INDUSTRIAL 20", BROCHES DE SEGURIDAD METÁLICOS, CON PORTACANDADO, AZA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON REFUERZOS EN ESQUINAS, CENTRO Y PARTE INFERIOR DE LA CAJA	40	50	1,000.00
HMD-036	CARDA DE COPA DE ALAMBRE TRENZADO DE PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	20	25	127.14
HMD-037	CARDA PARA ESMERIL DE BANCO CON DISCO DE 6" Y CENTRO DE 1/2"	20	25	328.57
HMD-038	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR	15	20	850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

HMD-039	CARRETILLA DE MANO CON RUEDA SOLIDA DE POLIURETANO, CAPACIDAD PARA 100 LTS CON CONCHA TROQUELADA LAMINA CALIBRE 21 NORMA KKK-W-291F	10	15	2,278.57
HMD-040	CAUTÍN ELÉCTRICO, TIPO PISTOLA DE 200/260 WATTS, 2 CALORES 482-548°C, CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO CON ACC PARA SOLDAR FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL	20	25	1,500.00
HMD-041	CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE 45 WATTS	20	25	192.86
HMD-042	CEPILLO CON CERDAS DE ACERO AL CARBONO, CON MANGO PLÁSTICO	40	50	41.43
HMD-043	CEPILLO CORRUGADO PARA CARPINTERO NO 5 CUCHILLAS FABRICADAS DE ACERO, BASE DE HIERRO, MANIJA Y PERILLA DE MADERA, CUERPO FUNDIDO EN HIERRO INCLUYE 2 CUCHILLAS	8	10	1,278.57
HMD-044	CINCEL CORTE FRIO 1" X 8"	20	25	150.00
HMD-045	CINCEL CORTE FRIO 1/2" X 8"	20	25	70.00
HMD-046	CINCEL CORTE FRIO 3/4" X 8"	20	25	88.57
HMD-047	CINCEL CORTE FRIO 3/8" X 6"	20	25	41.43
HMD-048	CINCEL CORTE FRIO 5/8" X 8"	20	25	70.00
HMD-049	CINTA LARGA PARA MEDIR DE 50 MTS	10	15	521.43
HMD-050	COMPRESOR 25L (2HP) PARA MANGUERAS 1/4" 3/8" Y 1/2"	8	10	4,785.71
HMD-051	CONJUNTO REGULADOR Y MANÓMETROS PARA OXIGENO O ACETILENO HARRIS MODELO 450. PARA EQUIPO DE OXICORTE	5	8	3,928.57
HMD-052	CORTADOR DE VIDRIO CON CUCHILLA DE CARBURO DE TUNGSTENO	10	15	55.71
HMD-053	CORTA PERNOS FORJADOS, QUIJADAS AJUSTABLES FORJADAS DE ACERO CROMO-VANADIO CON DUREZA DE 57 A 59 HRC, LONGITUD 30", CORTE DE METAL SUAVE DE 1/2", CORTE DE METAL DURO 3/8" CÓDIGO COP30 URREA	8	10	1,035.71
HMD-054	CORTA PERNOS PROFESIONAL 24" CON MANGO ANTIDERRAPANTE	8	10	750.00
HMD-055	CORTATUBO DE COBRE DE 1/8" A 1 1/4" (3.1 MM. A 50.8") USO INDUSTRIAL, PESO DE LA HERRAMIENTA MÍNIMO 460 GR	15	20	270.00
HMD-056	CRISTAL P/CARETA NO 12 OSCURO	15	20	17.14
HMD-057	CRISTAL PARA CARETA DE SOLDADOR CLARO	15	20	17.14
HMD-058	CUCHARA PARA ALBAÑILERÍA 10"	20	25	235.71
HMD-059	CUCHILLA RETRÁCTIL (CUTTER) CON MANGO METÁLICO	40	50	70.00
HMD-060	DESARMADOR BARRA REDONDA JGO. 10 PZAS. JBUD 02	20	25	802.86
HMD-061	DESARMADOR C/15 PUNTAS INTERCAMBIABLES 9315 MS	20	25	1,197.14
HMD-062	DESARMADOR DE PTA. STD BARRA REDONDA CROM.3/8"X6 9608	40	50	180.00
HMD-063	DESARMADOR DE PTA. STD BARRA REDONDA CROM.5/16"X6" 9606	40	50	128.57
HMD-064	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/4"X 6" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O MASTERCRAFT, RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 60 LB-PULG CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.602	40	50	287.14
HMD-065	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/4"X6" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O CRAFTSMAN RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 60 LB-PULG CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.602	40	50	71.43
HMD-066	DESARMADOR DE PUNTA PLANA, BARRA CUADRADA DE 3/8"X8" MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO URREA, PROTO O CRAFTSMAN CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 140 LB-PULG	40	50	134.29



HMD-067	DESARMADOR PARA RELOJERO JUEGO C/6 PZAS 9500 C	20	25	127.14
HMD-068	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 1- 3/16"X8" MOD. 9683	40	50	400.00
HMD-069	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 2 8" MOD. 9685	40	50	181.43
HMD-070	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 2- 1/4"X4.1/4" 9684	40	50	427.14
HMD-071	DESARMADOR PHILLIPS PUNTA NO 3 6" MOD. 9686	40	50	152.86
HMD-072	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/4"X10" MOD. 9636	40	50	130.00
HMD-073	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X2.1/2" MOD. 9622	40	50	104.29
HMD-074	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X3" MOD. 9623	40	50	104.29
HMD-075	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X4" MOD. 9624	40	50	107.14
HMD-076	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.1/8"X8" MOD. 9627	40	50	120.00
HMD-077	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.3/16"X4" MOD. 9632	40	50	124.29
HMD-078	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.3/16"X6" MOD. 9634	40	50	314.29
HMD-079	DESARMADOR TIPO CABINET CROM.3/16"X8" MOD. 9635	40	50	141.43
HMD-080	DESBROZADORA MOTOR DOS TIEMPOS A GASOLINA, 43CC, POTENCIA: 2.28 H.P , CORTE 17"	10	15	7,500.00
HMD-081	DISCO DE DIAMANTE PARA CONCRETO. PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	30	50	164.29
HMD-082	DISCO PARA CORTE DE METAL PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	80	100	14.29
HMD-083	DISCO PARA CORTE DE METAL, MEDIDAS 14"X1/8"X1"	50	70	121.43
HMD-084	DISCO PARA DESBASTE DE METAL PARA ESMERILADORA DE 4 1/2"	80	100	55.71
HMD-085	DISCO SIERRA PARA SIERRA DE MESA Y SIERRA INGLETE USO GENERAL CON DIENTES DE CARBURO DE TUNGSTENO 12" 40 DIENTES	20	25	607.14
HMD-086	ESCALERA DE TIJERA 5 PELDAÑOS DE ALUMINIO USO PROFESIONAL PARA 102 KG DE CARGA MÍNIMA	20	25	2,142.86
HMD-087	ESCALERA DE TIJERA 7 PELDAÑOS DE ALUMINIO USO PROFESIONAL PARA 102 KG DE CARGA MÍNIMA	20	25	2,857.14
HMD-088	ESCOBA METÁLICA PARA JARDÍN 22 DIENTES	40	50	171.43
HMD-089	ESCOFINA 1/2 CAÑA 10" BASTARDA MOD.UFME10	40	50	127.14
HMD-090	ESCUADRA PARA CARPINTERO O HERRERO 8 "	20	25	112.86
HMD-091	ESMERIL DE BANCO DE 1/2 HP X 6" 127VCA NUMERO DE CATALOGO EBA-650	8	10	2,214.29
HMD-092	ESMERILADORA ANGULAR ELÉCTRICA (PULIDORA) POTENCIA 900 WATTS. NO. DE CATALOGO EA804	20	25	1,835.71
HMD-093	ESPÁTULA CONFORT GRIP FLEXIBLE DE 4" ETX4F	30	40	107.14
HMD-094	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA 12"	30	40	141.43
HMD-095	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA 8"	30	40	112.86
HMD-096	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA 6"	30	40	131.43
HMD-097	ESPÁTULA PARA TRABAJO EN TABLAROCA10"	30	40	135.71
HMD-098	EXPANSOR DE GOLPE MÚLTIPLE DE ¼ A ½"	10	15	427.14
HMD-099	EXTRACTOR PARA SOLDADURA ESTAÑO.	10	15	98.57
HMD-100	EXTRACTOR QUIJADA RECTA 6 TON, CON APERTURA 6" CRUCETA FORJADA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA 20PZ	8	10	907.14
HMD-101	FLEXÓMETRO 3 MTS CONTRA IMPACTO	40	50	70.00
HMD-102	FLEXÓMETRO 5 MTS CONTRA IMPACTO FH-5M	40	50	107.14
HMD-103	FLEXÓMETRO 8 MTS CONTRA IMPACTO FH-8M	40	50	192.86
HMD-104	FORMÓN PROFESIONAL 1/2 FT-1/2P COD. 14621	40	50	121.43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

HMD-105	FULMINANTE PARA PISTOLA HILTI EN TIRAS DE 10 PIEZAS CON CAJA DE 100 PIEZAS	300	500	557.14
HMD-106	FUMIGADOR 15 LTS FM-15M	20	25	821.43
HMD-107	FUMIGADOR JARDINERO, 7.6 LITROS (2 GALONES) PRESIÓN DE TRABAJO 44 PSI. MODELO FUM-2	20	25	364.29
HMD-108	GAFAS DE PROTECCIÓN PARA CORTE OXIACETILENO	20	25	121.43
HMD-109	GAS LP EN BOTE DESECHABLE DE 450ML.	80	100	57.14
HMD-110	HACHA DE 2.5 LBS MANGO DE 28"	10	15	350.00
HMD-111	HIDROLAVADORA CON ACCESORIOS 127V 1700PSI	15	20	2,357.14
HMD-112	HILO PIOLA TRANSPARENTE P/DESBROZADORA C/ALMA DE ACERO 3MM 100MTS.	10	15	478.57
HMD-113	HOJA DE REPUESTO CON FORMA TRAPEZOIDAL PARA CUCHILLA RETRÁCTIL (CUTTER)	200	300	35.71
HMD-114	HOJA P/ RESANAR S/ MANGO CHICA (LAINA)	50	70	7.14
HMD-115	INYECTOR DE GRASA 30-310	20	25	350.00
HMD-116	JUEGO COMBINADO DE LLAVES HEXAGONALES EN ESTUCHE TIPO DE NAVAJA DE 24 PIEZAS ALLEN MILIMÉTRICO Y ESTÁNDAR CÓDIGO 49824 MEDIAS EN PULGADAS 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", MEDIDAS EN MILIMETROS 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6 EN TORK T8, T10, T15, T20 URREA.	50	70	1,098.57
HMD-117	JUEGO DE 11 DADOS ESTÁNDAR CON MATRACA REVERSIBLE CUADRO DE 1/4" NUMERO DE CATALOGO 47101	20	25	1,125.71
HMD-118	JUEGO DE 11 LLAVES COMBINADAS DE 1/4" A 7/8" CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ASME B107.100	40	50	892.86
HMD-119	JUEGO DE 12 DADOS Y ACCESORIOS MILIMÉTRICO CUADRO DE 1/4" NUMERO DE CATALOGO 47201	20	25	1,101.43
HMD-120	JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS DE 1/4" A 1 1/16" NUMERO DE CATALOGO 1200 D	20	25	3,672.86
HMD-121	JUEGO DE 9 LLAVES COMBINADA 1/4" A 3/4" NUMERO DE CATALOGO 12009 S	20	25	1,680.00
HMD-122	JUEGO DE ARRESTA FLAMAS PARA SOPLETE (1 PARA OXIGENO Y 1 PARA COMBUSTIBLE) CON VAL CHECK INTEGRADA Y MECANISMO AHOGA FLAMAS.	10	15	1,571.43
HMD-123	JUEGO DE AVELLANADOR DE 3/16 A 5/8" 2 PZ URREA, PROTO O MASTERCRAFT	8	10	714.29
HMD-124	JUEGO DE CORTE, CÍRCULOS PARA INSTALAR CERRADURA. CALIDAD PROFESIONAL	8	10	507.14
HMD-125	JUEGO DE DADOS 33 PIEZAS Y ACCESORIOS COMBINADOS 3/8 ESTÁNDAR 1/4- 7/8 MILIMÉTRICO 6MM-21MM CON EXTENSIÓN 3" Y 6" , MATRACA Y NUDO MODELO URREA SIMILAR	10	15	2,542.86
HMD-126	JUEGO DE DESARMADORES 8PZAS CON 5 DESARMADORES PUNTA PLANA DE MEDIDAS 1/4", 5/16", 3/16", 3/16", 3/16", 3 DESARMADORES PUNTA PHILLIPS DE LAS MEDIDAS N°1, N°2, N°3 CON ESTUCHE CON MANGO PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, URREA, PROTO O MASTERCRAFT CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.600 ASME B107.12 NAS 1799 RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 25 LB-PULG.	20	25	720.00
HMD-127	JUEGO DE DESARMADORES DE CAJA DE 6 PZAS. DE 3/16" A 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", Y 1/2" URREA, PROTO O MASTERCRAFT , RESISTENCIA MÍNIMA A LA TORSIÓN 25 LB-PULG EL DESARMADOR DE MENOR ANCHO CUMPLA LA NORMA EN TORQUE ASME B107.600 ASME B107.12 NAS 1801	10	15	957.14
HMD-128	JUEGO DE HOJAS PARA SIERRA CALADORA DE CORTE EN MADERA PARA SIERRA CALADORA DEWALT MOD. DW341M	30	50	1,165.71
HMD-129	JUEGO DE LIMAS P/JOYERO DE 6 PZAS CON MANGOS. 6" DE LONGITUD.	20	25	135.71
HMD-130	JUEGO DE LLAVES AJUSTABLES 3 PIEZAS CON ACABADO FOSFATIZADO, CADA UNA CON APERTURA MÁXIMA DE: 1", 1 1/8", 1 5/16" CON ESTUCHE URREA	30	50	1,992.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

HMD-131	JUEGO DE LLAVES ALLEN STD Y MILIMÉTRICO CON ESTUCHE PLÁSTICO NUMERO DE CATALOGO ALL-30	30	50	700.00
HMD-132	JUEGO DE LLAVES L TORX DE 7 PIEZAS CON LAS MEDIDAS T10, T15, T20, T25, T27, T30 CÓDIGO 4972TT URREA	20	30	857.14
HMD-133	JUEGO DE PEINES DE ALETAS PARA LIMPIEZA DE SERPENTÍN DE AIRE ACONDICIONADO SEIS MEDIDAS DISTINTAS	10	15	628.57
HMD-134	JUEGO DE SEGUETAS PARA CALADORA MADERA Y METAL	20	25	178.57
HMD-135	JUEGO DE SIERRAS CORTA CÍRCULOS PARA METAL. KIT DE 5 PIEZAS. MEDIDAS 1 1/4", 1 1/2", 2" Y 2 1/8"	10	15	1,064.29
HMD-136	JUEGO DESARMADOR DE CAJA MILIMÉTRICO MOD 9230M	20	25	932.86
HMD-137	JUEGO MANÓMETROS MANIFUL Y MANGUERAS LARGAS	5	8	1,714.29
HMD-138	LÁMPARA DE MANO 3 PILAS CAMINERA	40	50	678.57
HMD-139	LÁMPARA DE MANO SORDA DE BATERÍAS RECARGABLE DE 11 LED'S DURACIÓN DE CARGA 5 HORAS	30	40	192.86
HMD-140	LÁMPARA PARA CABEZA MODELO LICA-2AA	40	50	392.86
HMD-141	LÁMPARA PARA CABEZA RECARGABLE	40	50	464.29
HMD-142	LIJADORA ORBITAL	20	25	1,071.43
HMD-143	LIMA BASTARDA PLANA 6"	20	25	41.43
HMD-144	LIMA BASTARDA PLANA 8"	20	25	57.14
HMD-145	LIMA PLANA BASTARDA 10"	20	25	92.86
HMD-146	LIMA PLANA BASTARDA DE 12"	20	25	127.14
HMD-147	LIMA PLANA MUZA 10"	20	25	97.14
HMD-148	LIMA PLANA MUZA 6"	20	25	42.86
HMD-149	LIMA PLANA MUZA 8"	20	25	60.00
HMD-150	LIMA REDONDA BASTARDA 10"	20	25	60.00
HMD-151	LIMA REDONDA MUZA 10"	20	25	68.57
HMD-152	LIMA TRIANGULAR DE 6"	20	25	25.71
HMD-153	LIMA TRIANGULO DELGADO MUZA 6"	20	25	31.43
HMD-154	LIMA TRIANGULO DELGADO MUZA 7"	20	25	50.00
HMD-155	LIMATÓN REDONDO DE 3/8"	20	25	84.29
HMD-156	LLANA CANTO RECTO COD. 15400	10	15	157.14
HMD-157	LLAVE AJUSTABLE PAVONADA 708-S 8" (CRESCENT)	30	40	642.86
HMD-158	LLAVE AJUSTABLE PAVONADA 710-S 10" (CRESCENT)	30	40	1,142.86
HMD-159	LLAVE AJUSTABLE PAVONADA 712-S 12" (CRESCENT)	30	40	1,428.57
HMD-160	LLAVE DE EXTENSIÓN TIPO CAIMÁN PARA PLOMERO	10	15	1,421.43
HMD-161	LLAVE DE PLOMERO PARA LAVABO (DE INCOMODIDAD) 12"	15	20	192.86
HMD-162	LLAVE STEELSON 808HD DE 8" HIERRO MALEABLE USO PESADO	30	40	857.14
HMD-163	LLAVE STEELSON 810HD DE 10" HIERRO MALEABLE USO PESADO	30	40	905.71
HMD-164	LLAVE STEELSON DE HIERRO MALEABLE DE 12" TAMAÑO MÁXIMO DEL TUBO 2" PESO 1200 G, URREA CARGA DE TORSIÓN 10,000 LB	30	40	1,134.29
HMD-165	LLAVE STEELSON DE HIERRO MALEABLE DE 14" TAMAÑO DEL TUBO 2" PESO 1600 G, URREA CARGA DE TORSIÓN 10,000 LB	30	40	1,428.57
HMD-166	MACHETE CON CACHA REFORZADA TIPO RECTO 18"	10	15	95.71
HMD-167	MACHETE CON CACHA REFORZADA TIPO RECTO 27"	10	15	107.14
HMD-168	MANERAL PARA OXIGENO -ACETILENO, OXIGENO-BUTANO	8	10	2,571.43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

	ACOMPLA CON ADITAMENTOS DE CORTE (MEZCLADOR HARRIS)			0.00
HMD-169	MANGOS DE MADERA 54" (AZADÓN)	10	15	207.14
HMD-170	MANGUERA PARA EQUIPO DE CORTE ACETILENO	10	15	932.86
HMD-171	MARRO DE 4 LBS. CON MANGO LARGO	15	20	300.00
HMD-172	MARRO DE 6 LBS. CON MANGO LARGO	15	20	550.00
HMD-173	MARRO MD 4 LBS. CON MANGO CORTO	15	20	221.43
HMD-174	MARTILLO DE BOLA 8 ONZAS CABEZA FORJADA DE ACERO TEMPLADO PULIDO Y BAMIZADO, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO CON CUBIERTA DE HULE,	20	25	510.00
HMD-175	MARTILLO DE BOLA PULIDO CABEZA RECTIFICADA 24OZ	20	25	321.43
HMD-176	MARTILLO DE UÑA CURVA DE 16 OZ LPESO 700 GRFORJADO DE ACERO EN UNA PIEZA MANGO DE ACERO CON EMPUÑADURA DE POLIURETANO CON RECUBRIMIENTO TPR TEXTURIZADO ANTIDERRAPANTE,	20	25	392.86
HMD-177	MARTILLO PATA DE CHIVA CABEZA METÁLICA, MANGO DE MADERA	20	25	112.86
HMD-178	MAZO TRUPER MH-16 OZ DE HULE C/MAN	10	15	121.43
HMD-179	MAZO TRUPER MH-24 OZ DE HULE C/MAN	10	15	185.71
HMD-180	MINI ARCO CON SEGUETA	40	50	98.57
HMD-181	MULTIMETRO ESCALAS DE 0-1000 AC DC 20K OHMS/V CON 8 ESC P/CD Y 8 P/CA Y 4 P/RESISTENCIAS	20	25	1,875.71
HMD-182	NAVAJA TRUPER NM-6 MULTIUSOS 6"	40	50	164.29
HMD-183	NIVEL DE 48" 3 GOTAS	10	15	421.43
HMD-184	NIVEL DE ALUMINIO 18" 3 GOTAS CLÁSICO	10	15	192.86
HMD-185	PALA CUERPO CUADRADO LARGA	30	40	321.43
HMD-186	PALA REDONDA PRY-L	30	40	284.29
HMD-187	PÉRTIGA DE FIBRA DE VIDRIO TELESCÓPICA DE 6.46/1.54MT PT65	8	10	11,428.57
HMD-188	PÉRTIGA DE FIBRA DE VIDRIO TELESCÓPICA DE 9.25/1.63 MTS. PT-93	8	10	15,321.00
HMD-189	PIEDRA PARA ESMERIL GRANO FINO 80 6"X 3/4" X 1" PARA SU USO EN ESMERIL DE BANCO	30	50	171.43
HMD-190	PIEDRA PARA ESMERIL GRANO GRUESO 36 6"X 3/4" 1" PARA SU USO EN ESMERIL DE BANCO	30	50	150.00
HMD-191	PINZA BIMATERIAL PARA ELECTRICISTA PUNTA LARGA 8 9/16 ALTA PALANCA, SIN RESORTE NUMERO DE CATALOGO 2292GX	40	50	821.43
HMD-192	PINZA DE EXTENSIÓN LARGO 8 13/16" 240-G	40	50	542.86
HMD-193	PINZA DE PRESIÓN MORDAZA CURVA 10" MOD 292WR	40	50	207.14
HMD-194	PINZA DE PRESIÓN MORDAZA RECTA 10" MANGO BIMATERIAL MOD 293RG	40	50	500.00
HMD-195	PINZA MECÁNICA DE 8" CROMADA, DE LONGITUD 8", LARGO DE QUIJADA 1 29/32", ANCHO DE LA QUIJADA DE 1 7/16" CÓDIGO 278G URREA	40	50	400.00
HMD-196	PINZA MECÁNICO 10" CROMADA C/GRIP 280G	40	50	592.86
HMD-197	PINZA PELACABLE CUCHILLAS DE ACERO SK5, CABLES DE 10 A 22 AWG LONGITUD 6.6"	30	40	307.14
HMD-198	PINZA PONCHADORA DE MÓDULOS INTERCAMBIABLES PARA CONECTORES DE TRES MUELAS Y CORTE DE CABLE , RJ-11, RJ-12 Y RJ-47	40	50	764.29
HMD-199	PINZA PORTA ELECTRODOS	10	15	321.43
HMD-200	PINZAS DE CORTE DIAGONAL DE LONGITUD 7 3/4" LARGO DE LA QUIJADA 1" ANCHO DE LA QUIJADA 59/64" CÓDIGO 207GI	30	40	642.86
HMD-201	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 8" A 9" CON MANGO AISLADO, LONGITUD 9", LARGO DE LA QUIJADA 1 23/32" Y ANCHO DE LA QUIJADA 1 1/32" CÓDIGO 269GI URREA, PROTO O VISE GRIP, RESISTENCIA A LA CARGA 1,000 LB-PULG MÍNIMO	30	40	642.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

HMD-202	PINZAS ELECTRICISTA C/ LATERAL 9/16" MOD 268G BIMATERIAL USO PESADO 8 21/32"	30	40	971.43
HMD-203	PISTOLA CALAFATEADORA REFORZADA	50	70	150.00
HMD-204	PISTOLA CLAVADORA NEUMÁTICA DE 3/8 A 2"	8	10	1,178.57
HMD-205	PISTOLA DE GRAVEDAD ALTA PRESIÓN 50PSI PROFESIONAL	20	25	607.14
HMD-206	PISTOLA ELÉCTRICA PARA APLICACIÓN DE PINTURA, MÍNIMO 300W	20	25	1,107.14
HMD-207	PISTOLA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO P/RIEGO MOD. PIM-71, CON CLAVE PR-208 Ó PR-202, CÓDIGO 18477-18476, MCA. URREA, PROTO O MASTERCRAFT	30	50	157.14
HMD-208	PISTOLA P/ SOPLETEAR CROMADA 840X MOD PILI 697	15	20	264.29
HMD-209	PISTOLA SGA-600 MEDIANA PRODUCCIÓN C/VASO	20	25	778.57
HMD-210	PODADORA DE PASTO A GASOLINA 4 HP NO. DE CATALOGO A19966	5	8	8,357.14
HMD-211	PORTAHERRAMIENTAS DE CUERO USO RUDO ESPESOR DE CUERO 1.9MM	50	70	535.71
HMD-212	PRENSA EN C PARA TRABAJO PESADO 5"	20	25	554.29
HMD-213	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTOS	50	70	142.86
HMD-214	PROBADOR DE VOLTAJE DIGITAL MEDICIÓN C.A. 120 A 220 V FRECUENCIA 60 HZ	50	70	41.43
HMD-215	PUNZÓN 3/8"	20	25	172.86
HMD-216	PUNZÓN GUÍA Y BOTADOR CORTO.1/2" #50	20	25	214.29
HMD-217	RASTRILLO JARDINERO 16 DIENTES MANGO 60"	30	40	250.00
HMD-218	REGULADOR 108101 PARA AIRE SURTEK	10	15	171.43
HMD-219	REGULADOR PARA GAS ACETILENO ROSCA EXTERIOR 9/16" - 18 IZQ.	5	8	6,100.00
HMD-220	REGULADOR PARA OXIGENO EQUIPO DE CORTE ROSCA EXTERIOR 9/16" - 18 DER.	5	8	3,428.57
HMD-221	REMACHADORA MANUAL DE 10" DE ALUMINIO UPS15	20	25	878.57
HMD-222	REPUESTO PARA GAFAS DE CORTE (VIDRIOS)	20	25	21.43
HMD-223	ROTO MARTILLO DE 1/2" 650 W 0-3000RPM. USO INDUSTRIAL 48,000 PERCUSIONES POR MINUTO MÍNIMO	20	25	1,642.86
HMD-224	ROTO MARTILLO INALÁMBRICO 1/2 20 VOLTS NUMERO DE CATALOGO DCD776C2 CON 2 BATERIAS INCLUIDAS EN CAJA DE PLASTICO 1500RPM	20	25	5,214.29
HMD-225	RUEDA ABRASIVA PARA ESMERIL GRANO MEDIANO 60 6"X 3/4"	30	40	150.00
HMD-226	SARGENTO PARA TUBO HASTA 3/4" PARA TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y SOLDADURA	15	20	492.86
HMD-227	SEGUETA DE DIENTE ESTÁNDAR DE 12" DE LARGO	400	500	27.14
HMD-228	SEGUETA DE DIENTE FINO DE 12" DE LARGO	400	500	27.14
HMD-229	SERRUCHO DE JARDINERO PARA PODA DE 12" NUMERO DE CATALOGO STP-12	10	15	170.00
HMD-230	SERRUCHO DORADO DE 20" STD-20 NUMERO DE CATALOGO 18168	10	15	141.43
HMD-231	SERRUCHO PARA PODAR DE EXTENSIÓN	10	15	792.86
HMD-232	SERRUCHO PARA TABLA ROCA	20	25	192.86
HMD-233	SIERRA DE INGLETE	5	8	5,071.43
HMD-234	SOLDADORA P/ELECTRODO REVISTIDO INVERTER 050-130 A 110 V (CA) SMAW CON ACCESORIOS	8	10	2,357.14
HMD-235	SOPLETE C/TANQUE DESECHABLE 20010	80	100	2,500.00
HMD-236	SOPLETE UNIVERSAL PARA TANQUE TURNER, ENCENDIDO AUTOMATICO , USO EN TUBERÍA DE COBRE HASTA 1 1/2"	50	80	784.29
HMD-237	TANQUE P/GAS 4 KGS	5	8	1,345.71
HMD-238	TANQUE P/GAS 6 KGS	5	8	1,571.43
HMD-239	TANQUE PARA GAS LP DE 10 KGS	5	8	1,714.29
HMD-240	TANQUE PARA GAS LP DE 2 KGS	5	8	992.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

HMD-241	TERMO FUSOR DE 1000 WATTS	10	15	3,357.14
HMD-242	TIJERA JARDINERA MANGO MADERA 50CMM LONGITUD DE HOJA 19CM	15	20	221.43
HMD-243	TIJERA P/ LAMINA 10"	20	25	278.57
HMD-244	TIJERA PARA CESPED 13" A UNA MANO	15	20	178.57
HMD-245	TIJERA TUBO PLUS HASTA 1"	10	15	178.57
HMD-246	TIRALÍNEAS	15	20	121.43
HMD-247	TORNILLO DE BANCO 6 "	10	15	4,071.43
HMD-248	TRONZADORA/CORTADORA DE METALES CON DISCO DE 14" 2200W	5	8	3,928.57
HMD-249	ZAPAPICO 5LB MANGO 36	20	25	427.14

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA EN LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS INDICADAS, SON ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y SUCEPTIBLES DE EJERCERSE, SIN EMBARGO, NO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO COMPROMISO DE COMPRA. LOS BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO 5 (CINCO) "ANEXO TÉCNICO", SON SUCEPTIBLES DE ADQUIRIR, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO".

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD Y NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTO DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN (EN LA FACTURA) EL BIEN ENTREGADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN; DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 09:00 A 13:00 HORAS.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO. PARA LO CUAL EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGOS ANTE **“EL INSTITUTO”** SERA NECESARIO QUE SE PRESENTE EN VENTANILLA DE TESORERIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MAS CERCANO A SU DOMICILIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **“EL PROVEEDOR”** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **“EL INSTITUTO”** PARA CON **“EL PROVEEDOR”** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“EL INSTITUTO”** EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**, EL CUAL FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**.



MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ LA FACTURA LA CUAL CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DE QUE “EL PROVEEDOR” CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE O POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL ANTES MENCIONADO.

MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL, SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES RECIBIDOS COINCIDAN CON LA SOLICITUD Y LOS ANEXOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE DEBERÁ ELABORAR UN ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE ACUERDO AL **ANEXO 5 (CINCO) “ANEXO TÉCNICO”**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA FIRMA POR ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
- SUBJEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
- JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO), CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CADA UNIDAD PARTICIPANTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS., DE LUNES A VIERNES, O EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN MÁXIMO 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DONDE SE DESCRIBAN A DETALLE LOS BIENES ENTREGADOS, DEBIENDO CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO.
2. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN DE LOS BIENES **ANEXO 5 (CINCO) “ANEXO TÉCNICO”**, ELABORADA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EN EL CASO QUE “EL PROVEEDOR” NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO, “EL INSTITUTO” NO LE RECONOCERÁ LAS FACTURAS QUE EMITA.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.



EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. VICTOR JESÚS SAUCEDO MARQUÉZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C** [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** (UNO PORCIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE BIENES	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.	ENTREGA DOCUMENTACIÓN CON DEFICIENCIAS.	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	ARTÍCULOS VISIBLEMENTE USADOS, SIN EMPAQUE O EMPAQUES ALTERADOS.	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS BIENES SE ENTREGARÁN PERSONALMENTE POR EL REPRESENTANTE ASIGNADO	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	EL REPRESENTANTE ASIGNADO NO ACUDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

“EL PROVEEDOR” AUTORIZARÁ A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, DEDUCCIÓN O PAGOS EN EXCESO SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS Y DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. UNA VEZ ALCANZADO ESTE MONTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE EL CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “EL INSTITUTO”.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

E APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL BIEN INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.
- CUANDO “**EL PROVEEDOR**” ENTREGUE LOS BIENES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.
- CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO RESPONDA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR LOS BIENES QUE “**EL INSTITUTO**” HAYA SOLICITADO SUSTITUIR POR GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER DEL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS, FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”** DEL PRESENTE CONTRATO.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO	
ING. VICTOR JESÚS SAUCEDO MARQUÉZ ADMINISTRADOR	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-12-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA
CONTRATO NÚMERO 050GYR010N01225-001-00

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. HERLINDA MARGARITA LOZANO RODRÍGUEZ.	LORH-680721-5E8.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: VICTOR JESUS SAUCEDO MARQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000509558694
Fecha de Firma: 15/04/2025 15:00

Certificado:

MIIGNDCBBFsgAwIBAgIU... [REDACTED] ...

Firma:

YXRDRX0WHLdLaKCKV5f2xMRDFmzGxLj778yxLP9a1fXpDB4qUf1+eWoiYu7bo70KMrTruZBa2x0nUPqg02u1dFqAPw6RmBo7M2/TSgHypttiniyiqoKDuEsVCMCjeqz79Lyc+RRUN9u+nU+eFjNDv84NWIQto7uF...

Firmante: CLAUDIA DIAZ PEREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000702181999
Fecha de Firma: 15/04/2025 16:41

Certificado:

MIIGNDCBBFsgAwIBAgIU... [REDACTED] ...

Firma:

N7gTWWs1ctf088+Mo2Y9x69t1iM7k3ydvSg85JH/n+nHJDcNFoMi jymw2kmtSb6vELG5edwz5x7twnA62pz4N5yXnzPofC6iww2K4jcmoLMT83xUcLWk5nL/fu1kIXzSBQfktDW10uTtgzQuAF31y6KAnVntc...

Firmante: HERLINDA MARGARITA LOZANO RODRIGUEZ
RFC: LORH6807215E8

Número de Serie: 00001000000508621005
Fecha de Firma: 15/04/2025 17:11

Certificado:

MIIGDBCCBBFsgAwIBAgIU... [REDACTED] ...

Firma:

rfYnGojv+c1OpWl00Cuo2H20aqBXXSSm56USV/51CpZNFkmYqpFL9IfjhbboI68jNA0RamNnlJ8hy1r9Fa95POe+aXoRPJxucIZRbqby+sJHCn+Vx4g1Nju+hX0kgtZ/SDR76vbo2/R3rW5wo7/odqv/6XFjQuT8
AHkk2zf/0aMd6uCMnaoItaQz00S3sHhQ9XovG56NL3cb1VgH5Dez1IKD3mAtcUuy7Aq1mRjCgeewzE7iE3DVyevd+7HofXWLEmJptaAIPWWQsgTMcnxXDRiQq+BOLEx3LqFGFPzcFVvk0FwGvsQDobfgY+qcI794F
usi9nN1vhRe6JacSIKGSug==